

cientos y catorce se juntaron los Señores Presidente, y demas In-  
viduos que componen el Ayuntamiento Constitucional, y abajo fir-  
maron, y se acordó lo siguiente.

Hallándose en este Ayuntamiento en el mayor apuro por los muchos  
niños expósitos que se presentan, y no teniendo la obra pía que  
habia para pagar la lactancia de ellos, por haberse vendido las  
fincas de en doraion, y no cobrarse algunos años hace sus reditos,  
por cuya razon, y la que en el cuidado a propios no hay existencia,  
por ello se vé este Ayuntamiento en el mayor estrecho para pagar  
mensualmente à las Amas que estan lactando, once que existen  
en el dia; Y para de pronto subvenir à tan urgente necesidad,  
acuerda este Ayuntamiento se saquen del Real sitio de fanegas de  
tierra, que venderá el Sr. D. Joaquin Carrero, Comisionado por dho  
Rey para el cuidado de dichos expósitos, al precio corriente, é invertido  
su importe en dicho fin, Rebando cuenta y razon, para darla siem-  
pre que se le pida, emendándose con calidad de reintegro, que se veri-  
ficará quando el Excmo. Sr. Presidente, y Diputacion Provincial con-  
teste à la consulta que se le ha hecho en el dia de ayer.

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento, que firmaron dichos Señores,  
de que yo el presente Secretario certifico =

Francisco de Alvarado Carrero

Rodríguez Roy

García Melgares

Juan Antonio Thomé  
del Pueblo

En la Villa de Caravaca en veinte y quatro de marzo de mil ochocientos